



DOC	00884019
EXP.	00438838

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2022-MDT/ALC

El Tambo, 23 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 659-2022-MDT/GM, de fecha 23 de diciembre de 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 503-2022-MDT/GAJ, de fecha 23 de diciembre de 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 215-2022-MDT/GPP, de fecha 23 de diciembre de 2022, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 162-2022-MDT/GPP/AP, de fecha 23 de diciembre de 2022, suscrito por el Planificador III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones lo que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que se considera mayores ingresos cuando provienen de: "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";





ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, hasta por la suma de **S/ 1'381,318.00 (Un millón trescientos ochenta y un mil trescientos dieciocho, con 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO/ESPECIFICA DE INGRESO		IMPORTE S/.
5. RECURSOS DETERMINADOS		
	RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	47,450
	RUBRO 08. IMPUESTOS MUNICIPALES	1,333,868
TOTAL INGRESOS		1,381,318

GASTOS:

META	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
RUBRO 07: IMPUESTOS MUNICIPALES		47,450
8	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	28,450
	2.3.2 4.7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	28,450
18	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2,000
	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	2,000
22	OFICINA DE COMUNICACIONES	17,000
	2.3.2 7.1 1 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	17,000
RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES		1,333,868
2	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	35,000
	2.3.2 4.5 1 DE VEHICULOS	35,000
5	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	32,000
	2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	3,300
	2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	19,600
	2.3.1 2.1 3 CALZADO	9,100
6	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	389,600
	2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	4,300
	2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	22,400
	2.3.1 2.1 3 CALZADO	10,400
	2.3.2 4.5 1 DE VEHICULOS	52,500
	2.3.2 4.7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	300,000
17	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	144,103
	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	144,103
22	OFICINA DE COMUNICACIONES	21,000





	2.3. 2. 2. 4 1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	10,000	
	2.3. 2. 7. 1 1 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	11,000	
25	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO			24,000
	2.3. 2. 2. 1 2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	16,000	
	2.3. 2. 7. 1 1 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	8,000	
29	SUB GERENCIA DE TESORERIA			320,000
	2.5. 5 1. 1 1	PERSONAL ADMINISTRATIVO	160,000	
	2.5. 5 1. 1 8	PERSONAL OBRERO	160,000	
34	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS			280,865
	2.1. 1 9. 1 2	AGUINALDOS	160,000	
	2.1. 1 9. 3 3	COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	120,865	
47	PARQUES Y JARDINES			17,300
	2.3. 1 5. 2 1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	10700	
	2.3. 1 6. 1 3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	600	
	2.3. 2 5. 1 4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6,000	
53	SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL			70,000
	2.3. 1 6. 1 3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	70,000	
IMPORTE TOTAL DEL GASTO				1,381,318



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentará dentro de los (05) días calendarios de su Aprobación a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

 Carlo Victor Curismche Eusebio
 ALCALDE